



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 917 -2024-MPP-GDUT

Pisco, 03 OCT 2024

VISTO:

El expediente Administrativo N° 017833-2024, acumulando expediente administrativo N° 014639-2024, N° 000796-2024 promovido por Rosa Marisol Trillo Nuñez y otros, solicita Rectificación de Resolución N° 702-2024-MPP- GDUT de Sub División, con respecto al Sub Lote N° 6, del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, corresponde a esta asesoría jurídica en principio, verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad Provincial de Pisco sobre Rectificación de Resolución de Sub División.

Que, mediante Informe N° 702-2024-MPP-GDUT, del 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, declaro procedente la solicitud de Sub División de lote, ubicado en la Calle Pedro Pablo Castro con la Calle Jorge Basadre, inscrita en la Partida N° 02001770. Del Registro de Propiedad de Inmueble, a favor de Rosa Marisol Trillo y otros.

Que, la solicitud de Rectificación por erro material se basa en el hecho que las áreas consignadas en el Sub lote N° 06, no corresponden siendo los correctos: área de 19.68 m2 y perímetro 18.56 ml., pues en efecto se constata que erróneamente se ha consignado los datos que denuncia la parte interesada.

Que, la rectificación de errores materiales en los actos administrativos, se encuentran regulado en el artículo 212° del texto Unico Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que en cualquier momento de oficio o a instancia del administrado pueden ser corregidos con efecto retroactivo, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en consecuencia resulta procedente la rectificación por error material de la mencionada Resolución Gerencial.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 2062-2023-MPP/OGAJ, de fecha 16 de septiembre del 2024, concluye que se ha constatado el error material en la Resolución Gerencial N° 702-2024-MPP-GDUT, en el extremo se las medidas del Sub Lote N° 6.

Que, de Conformidad con el Artículo N°39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Decreto de Alcaldía N°001-2016-MPP, el mismo que aprueba las delegaciones de Facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, para emitir Actos Resolutivos en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material del área y perímetro del Sub Lote N° 6 de la Resolución N° 702-2024-MPP-GDUT debiendo decir:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 917 -2024-MPP-GDUT

- Área 19.68 m²
- Perímetro 18.56 ml.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Ing. Guillermo A. Muñante Moquillaza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE